



Municipalidad de
Jesús María



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 023-2023-MDJM-GM

Jesús María, 08 de mayo de 2023

VISTOS: El Informe N° 236-2023-MDJM/GPPDI-SGP de la Subgerencia de Presupuesto; el Informe N° 056-2023-MDJM/GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Proveído N° 590-2023-MDJM/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 103-2023-MDJM-GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, publicada en el diario oficial "El Peruano", con fecha 27 de mayo de 2003, y modificatorias, la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 077-2022-MDJM de fecha 22 diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año fiscal 2023 del Pliego 150113, Municipalidad Distrital de Jesús María, por el total de S/ 81'901,802.00 (Ochenta y un millones novecientos uno ochocientos dos y 00/100 soles), para el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2023, promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2023-MDJM, de fecha 10 de enero de 2023;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Sistema Nacional de Presupuesto, publicado en el diario oficial "El Peruano" con fecha 16 de septiembre de 2018, en el numeral 47.2 de su artículo 47° señala que son Modificaciones en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto o de otros productos y proyectos.

Que, asimismo, su numeral 47.2 prescribe que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, sobre el particular, por Resolución de Alcaldía N° 043-2023-MDJM, se delegó en el Gerente Municipal, la facultad de aprobar las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Jesús María, durante el ejercicio presupuestario 2023, incluido sus anexos, a propuesta y previa opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, así como aquellas que se requieran en el periodo de regularización por las consideraciones expuestas en la resolución mencionada;

Que, por su parte, con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", que en su numeral 29.1 del artículo 29°, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Además, señala que las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Que, habiéndose realizado la ejecución presupuestal del mes de Abril del ejercicio presupuestal 2023, ha sido necesario realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, acorde a las necesidades y requerimientos, las mismas que se han registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera de Gobiernos Locales, con la finalidad de otorgar marco presupuestal a las específicas de gasto a través de anulaciones y habilitaciones entre específicas de gasto, actividades y proyectos de la Estructura Funcional Programática vigente; esto en función a las necesidades de gasto solicitadas por las diversas Unidades Orgánicas de la Entidad, con la finalidad de dar cumplimiento a las prioridades establecidas por la Alta Dirección;

Que, estas modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático efectuadas durante el mes de Abril del presente año, en las Fuentes de Financiamiento y Rubro que se detallan a continuación, asciende a la suma total de S/ 532,960 (Quinientos Treinta y Dos Mil Novecientos Sesenta y 00/100 Soles), desagregados en la Fuente de Financiamiento (5) Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por el importe S/ 31,832; Fuente de Financiamiento (5) Recursos Determinados, Rubro (08) Impuestos Municipales por el importe S/ 188,061; Fuente de Financiamiento (2) Recursos Directamente Recaudados, Rubro (09) Recursos Directamente Recaudados por el importe S/ 313,067; que han respondido a la atención de gastos diversos y a la asignación de bienes y servicios, asignación de Proyectos de Inversión, requeridos por la Unidades Orgánicas de la entidad, para el desarrollo de sus actividades contempladas en el Plan Operativo Institucional (POI) de las mismas, respetando la distribución del marco por metas presupuestales, en procura de aplicar con propiedad los gastos a sus correspondientes Centros de Costos;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto; de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; y de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de acuerdo a la delegación de facultades contenida en la Resolución de Alcaldía N° 043-2023-MDJM;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional y programático, del mes de abril 2023, en el Presupuesto Institucional del Pliego 150113- Municipalidad Distrital de Jesús María (UE 301262) del AF 2023, hasta por el monto de S/ 532,960 (Quinientos treinta y dos mil novecientos sesenta y 00/100 soles) conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de abril del 2023.

ARTÍCULO 3.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la remisión de la presente resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima, dentro de los (05) días calendarios.

ARTÍCULO 4.- Encargar a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

HARRY MAC BRIDE NAVEA
GERENTE MUNICIPAL

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE ABRIL
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 15 - LIMA

PROVINCIA : 01 - LIMA

PLIEGO : 13 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA [301262]

UNIDAD EJECUTORA: 013 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA (301262)

RESOLUCIÓN: RGM N° 23-2023-MD-JM

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
5000500 ATENCION BASICA DE SALUD	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	1	22	0
	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	3	9,505	0
5000939 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	5	9,700	0
5001038 PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	1	12	0
5001078 PROMOCIÓN DEL COMERCIO	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	1	163	0
5001080 PROMOCIÓN E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	1	62	0
	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	3	4,880	0
5001101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	1	51	0
	5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	3	546	0
TOTAL RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES					188,061	188,061
TOTAL FUENTE: 5 RECURSOS DETERMINADOS					188,061	188,061

PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

0030 REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA

3000355 PATRULLAJE POR SECTOR

5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO

2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 5 2 1 7,672 0

3000356 COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

5004167 COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA

2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 5 2 1 12 0

0036 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

3000001 ACCIONES COMUNES

5000276 GESTIÓN DEL PROGRAMA

2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 5 2 1 21 0

0041 MEJORA DE LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

3000065 ACTORES DE LA CADENA AGROALIMENTARIA APLICANDO BUENAS PRÁCTICAS DE PRODUCCIÓN, HIGIENE, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN

5001311 VIGILANCIA SANITARIA DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS

2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 5 2 3 15,600 0

0101 INCREMENTO DE LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACIÓN PERUANA

3000788 POBLACIÓN OBJETIVO ACCEDER A MASIFICACIÓN DEPORTIVA

5005868 DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE MASIFICACIÓN DEPORTIVA A LA POBLACIÓN OBJETIVO

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE ABRIL
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 15 - LIMA

PROVINCIA : 01 - LIMA

PLIEGO : 13 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA [301262]
UNIDAD EJECUTORA: 013 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA (301262)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL

PRODUCTO / PROYECTO

ACTIVIDADES

RESOLUCIÓN: RGM N° 23-2023-MDJM									
FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES					
	CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES				
2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	17,338	0				
2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	15,925	0				
2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	1	92	0				
2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	14,851	0				
2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	1	53	0				
2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	2	19,892	0				
2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	0	82,944				
2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	5	63,312	0				
2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	1	21	0				
2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	1	21	0				
2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	40,936	0				
2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	1	12	0				
2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	40,896	0				
2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	0	159,907				
2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	1	0	7,904				
2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	34,891	0				
2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	5	0	24,755				
2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	5	0	10,740				
2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	17,388	0				
2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	5	0	18,870				
2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	18,136	0				
2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	5	0	8,947				

0142 ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS
3000776 PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDOS INVOLUCRANDO AL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL
5005802 PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO

ACCIONES CENTRALES

5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR

5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO

5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

5000408 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES

5000939 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES

5001022 PLANEAMIENTO URBANO

5001078 PROMOCION DEL COMERCIO

5001090 PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES

5001101 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE

5001248 SUSCRIPCION DE ACCIONES Y CONTRIBUCIONES



